



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución contratación SILVA / FAMAFA-MINFIN CBA / EX-2021-00326765-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 25 de junio de 2021 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Matías Gastón SILVA.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

Los expedientes EX-2021-00101914-UNC-ME#FAMAFA y EX-2021-00003081-UNC-ME#FAMAFA por medio de los cuales se han tramitado servicios solicitados a la FAMAFA por el MINISTERIO DE FINANZAS del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y sus dependencias.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Matías Gastón SILVA (DNI: 37.936.531) para el asesoramiento y consultoría sobre el uso de bases de datos empleando ciencia de datos y aprendizaje automático;

Que el Lic. SILVA ha participado en tareas vinculadas a las solicitudes contenidas en los dos expedientes referenciados en el VISTO;

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen, encuadrándose el presente servicio dentro de dichas actividades;

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante ocho (8) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de quince (15) horas y una carga horaria total de sesenta (60) horas, en las siguientes fechas: 5, 6, 12, 13, 19, 20 y 26 de julio; y 6 de agosto de 2021.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 232.155) a ser abonada una vez finalizada la prestación;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica realizados al MINISTERIO DE FINANZAS del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y sus dependencias, según las solicitudes contenidas en los expedientes EX-2021-00101914-UNC-ME#FAMAF y EX-2021-00003081-UNC-ME#FAMAF; imputables al inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 12;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 y la Resolución R. UNC N.º 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EI VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Matías Gastón SILVA (DNI: 37.936.531), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el asesoramiento y consultoría sobre el uso de bases de datos empleando ciencia de datos y aprendizaje automático, según las solicitudes oportunamente realizadas por el MINISTERIO DE FINANZAS del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y sus dependencias, a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de quince (15) horas y una carga horaria total de sesenta (60) horas, en la siguientes fechas: 5, 6, 12, 13, 19, 20 y 26 de julio; y 6 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 232.155) a ser abonada una vez finalizada la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica brindados al MINISTERIO DE FINANZAS del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y sus dependencias, según los expedientes EX-2021-00101914-UNC-ME#FAMAF y EX-2021-00003081-UNC-ME#FAMAF; inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 12, ya ingresados a la cuenta de la FAMAF.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.